



PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL SEMESTRALES DE LOS SUBPROYECTOS PROMOVIDOS POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA QUE HAN SIDO FINANCIADOS POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (FONDOS NEXT GENERATION EU), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Expdte:ADM1-2024-588

CONTEXTO

La DFA es entidad ejecutora en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) puesto en marcha por el Gobierno de España para la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU (NGEU).

La recepción de dichos fondos exige el cumplimiento de una serie de requerimientos relativos a la gestión y el control de las actuaciones financiadas, que ha debido conllevar la puesta en marcha de procedimientos ad hoc en la ejecución de los subproyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En cada entidad ejecutora existe un órgano gestor, que es el responsable de acreditar que los proyectos se han llevado a cabo cumpliendo hitos y objetivos, con una correcta ejecución contable y garantizando que se cumple toda la normativa vigente en relación con los fondos NGEU y resto de normativa aplicable.

La Orden HFP/1030/2021 exige que los órganos gestores de las entidades ejecutoras remitan semestralmente un Informe de gestión el que expresen el cumplimiento de los principios que son de aplicación, la garantía del sistema de control y gestión, la utilización de los fondos para los fines previstos, y la completitud, exactitud y fiabilidad de la información incluida en el informe.

A estos efectos, la declaración de cumplimiento que deben formalizar los distintos órganos de acuerdo con lo citado en la Orden se expresa en los siguientes términos:



“En fecha XXXXX, el Jefe/a de la Secretaría de la Diputación Foral de Alava, como órgano gestor de los subproyectos de la DFA financiados por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NGEU-PRTR, manifiesta que los fondos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de interés, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión y de conformidad con el principio de buena gestión financiera. Asimismo, manifiesta la veracidad de la información contenida en el informe en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, y confirma que no se han revocado medidas relacionadas con hitos y objetivos anteriormente cumplidos satisfactoriamente, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

El Plan de control y la plasmación de su ejecución en la emisión del informe de resultados se alzan como los elementos que permiten acreditar que la información contenida en el Informe de gestión semestral ha sido verificada previamente, y se garantiza que se cumple todo lo manifestado en la declaración de cumplimiento según lo indicado en la Orden HFP/1030/2021.

En aras de la separación de funciones, estos trabajos van a realizarse por medio de la contratación de una asistencia técnica externa que revise y analice todos los procedimientos y expedientes relacionados con la financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y emita los informes de resultados pertinentes.

TRABAJOS QUE CONTRATAR

Los trabajos que contratar consistirán en la planificación y ejecución de los PLANES DE CONTROL SEMESTRALES relativos a los subproyectos de la DFA financiados por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

El plan tiene por objeto verificar tanto el diseño e implementación del sistema de gestión y control puesta en marcha por la entidad como el cumplimiento de los principios transversales tanto a nivel de entidad como a nivel de actuación, cotejando la razonabilidad del gasto reportado en base a lo ejecutado en las actuaciones financiadas por los fondos NGEU.

La ejecución de dichos planes de control se plasmará en los INFORMES SEMESTRALES DE RESULTADOS POR SUBPROYECTO, que servirán de soporte para garantizar que los datos que contienen los informes de gestión semestrales reportados a través de la herramienta CoFFEE (o por otros medios si ésta no está disponible) cumplen con todos los requerimientos de la normativa aplicable para los subproyectos financiados por los fondos NGEU.

En cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, el órgano gestor de la Diputación Foral de Alava como entidad ejecutora es único, y está establecido en la Jefatura de la Secretaría de la Diputación Foral de Alava. Este órgano gestor firmará todos los informes semestrales de gestión correspondientes a todos los subproyectos y a todas las unidades orgánicas de la institución.

Los departamentos implicados en la gestión de subproyectos financiados por el MRR en la DFA son los siguientes:

- Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural
- Departamento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral
- Departamento de Cultura y Deporte
- Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias
- Departamento de Políticas Sociales
- Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del territorio

El número estimado de subproyectos de la Diputación Foral de Alava dados de alta en el aplicativo CoFFEE es de 22: 17 de ellos se tramitan mediante procedimientos de contratación, 3 de ellos son programas subvencionables y 2 son encomiendas de gestión que también incluyen licitaciones de contratos por parte de un medio propio. El número total aproximado de expedientes es de 62, en diferentes fases de ejecución.

La estimación del número de subproyectos clasificados por su importe registrado en CoFFEE es la siguiente:

Subproyectos de importe menor a 50.000 euros: 3
Subproyectos de importe entre 50.000 y 299.999 euros: 5
Subproyectos de importe entre 300.000 y 1.999.999 euros: 7
Subproyectos de importe entre 2.000.000 y 4.999.999 euros: 6
Subproyectos de importe igual o mayor a 5.000.000 euros: 1

Los informes de gestión semestrales deberán estar firmados por parte del órgano gestor de la DFA antes del 20 de enero y del 20 de julio de cada año respectivamente, por lo que los informes de resultados de los planes de control deberán estar finalizados con anterioridad.

La información para el inicio de los trabajos será facilitada por el Servicio de Asuntos Europeos, tanto a nivel de subproyecto como de contactos con las unidades implicadas en la gestión. El mismo servicio comunicará a las unidades implicadas el inicio de la ejecución del plan de control junto con los expedientes afectados que figuran en CoFFEE.

En consecuencia, los trabajos a contratar consistirán en lo siguiente:

1. Revisión del sistema de gestión implementado por parte de la Diputación Foral de Alava como entidad ejecutora de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Esta revisión incluirá dos partes diferenciadas:

Revisión del diseño e implementación del sistema de gestión y control puesto en marcha por la DFA en relación con dichos subproyectos, mediante la cumplimentación y recopilación de evidencias de las check list que se incluyen como anexo.

Revisión de la implantación de las obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en cuanto al cumplimiento de los principios transversales en relación con los subproyectos financiados por el MRR, mediante la cumplimentación y recopilación de evidencias de las check list que se incluyen como anexo.

2. Verificación del 100% de los expedientes de contratación, subvención, convenio o encargo a medio propio que se encuentren en alguna fase de ejecución en cada subproyecto financiado por cada semestre, mediante la

cumplimentación y recopilación de evidencias de las check list que figuran como anexo al documento

3. Verificación de los gastos y pagos registrados en cada subproyecto en cada semestre, incluyendo el análisis de su subvencionabilidad y pertinencia en el marco del subproyecto, así como obtención de la documentación acreditativa soporte. Estos datos económico-contables deberán cotejarse con los introducidos en CoFFEE de modo que se acredite su corrección.
4. Realización de un informe semestral de resultados por cada subproyecto, resultado de las verificaciones realizadas en los puntos 1,2 y 3, y que tendrá el siguiente contenido mínimo:
 - A. Subproyecto objeto del informe
 - B. Objetivo del informe
 - C. Periodo semestral que cubre el informe
 - D. Alcance del plan de control
 - E. Metodología empleada
 - F. Resultados obtenidos en las pruebas efectuadas y check list cumplimentadas:

En relación con la entidad ejecutora:

Sobre los sistemas de control y gestión de la DFA en relación con los subproyectos financiados

Sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del PRTR en cuanto a los principios transversales recogidos en el Orden HFP/1030/2021

Deficiencias detectadas y planes de acción propuestos

Análisis de actuaciones concretas (análisis de los expedientes):

Deficiencias detectadas

Plan de acción propuesto

- G. Resultados de la verificación de gastos y pagos, y planes de acción propuestos

El informe deberá estar firmado por la persona responsable de la ejecución de los trabajos dentro de la empresa adjudicataria.

Se adjuntan como anexo los modelos de listas de comprobación con el contenido mínimo de las verificaciones a realizar tanto a nivel de entidad ejecutora (sistemas de gestión y control, y principios transversales) como a nivel de actuación (contratación, subvenciones, convenios/encomiendas de gestión/encargos a medios propios)

REFERENCIAS NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero)
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la Covid-19.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Adenda
- Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España
- Acuerdo Operativo (Operational Arrangement) entre la Comisión Europea y España conforme al Reglamento (UE) 2021/2041
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivo y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Directrices en materia de comunicación de las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de medidas antifraude de la Diputación Foral de Alava
- Metodología de gestión de hitos y objetivos del PRTR de la Secretaría General de Fondos Europeos
- Normativa en vigor en materia de contratación
- Normativa en vigor en materia de subvenciones
- Normativa en vigor en materia de encargos a medios propios y encomiendas de gestión

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Dentro del equipo encargado de la ejecución de los trabajos deberá haber como mínimo una persona que acredite experiencia mínima de 3 años en trabajos de verificación y control de proyectos financiados por fondos europeos.

La experiencia se acreditará mediante certificado expedido o visado por el órgano competente.

En el caso de empresas que realizan trabajos de gestión y seguimiento de actuaciones financiadas por los fondos Next Generation EU en las que la DFA es entidad ejecutora o beneficiaria, deberá acreditarse la separación de funciones en el seno de la empresa, de modo que la persona o personas que realicen las funciones objeto de este contrato no estén involucradas en los trabajos de gestión de proyectos de la DFA incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial y la empresa adjudicataria estará obligada a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarla para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna relacionada con la documentación entregada para su tratamiento. Si fuera precisa la utilización de

datos de carácter personal la empresa adjudicataria cumplirá todas las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.